

LA PLATA, 24 de mayo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4583

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitación presentadas por los profesionales inscriptos, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar las rehabilitaciones en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

| PROFESIONAL | MAT | T° | F° | LEG.N° | FECHA REHAB. | DELEGACIÓN |
|----------------------------|------|----|-----|---------|--------------|-----------------|
| CHIARANI, Juan Carlos | C.P. | 30 | 232 | 7709/7 | 24/05/06 | SAN NICOLÁS |
| PELLEGRINO, Adriana Alicia | C.P. | 97 | 7 | 24867/3 | 24/05/06 | LOMAS DE ZAMORA |

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*